

Quito, 03 de Marzo del 2011

Señores:
LISATEM S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con el Art.124 de la Ley de Compañía vigente, presento a ustedes el Informe de la Administración por el año 2010.

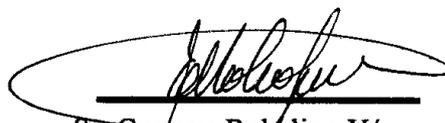
El Entorno empresarial en la que la compañía había previsto realizar sus actividades no fue el adecuado, razón por la cual la compañía ha venido dilatándole inicio de sus actividades y durante este periodo no tuvo actividad a causa de la derogación de la intermediación laboral; actividad económica principal de la compañía, y por ende no ha registrado movimiento económico.

Las disposiciones de la Junta General previstas al inicio de las actividades, no se han cumplido por razones de orden operativo.

En relación a los aspectos legales, laborales no hay elementos especiales que mencionar.

En cuanto a los aspectos tributarios se han cumplido cabalmente todas las obligaciones.

Se recomienda a la Junta General analizar la situación general del país y definir el cierre de la empresa.


Sr. Gustavo Robalino Yépez
Gerente General

